

Ġ

## CONVENIO ENTRE

## UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once se reúnen POR UNA PARTE: Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de 1as Fuerzas Armadas (en adelante D.N.S.FF.AA.), representada en este acto por el Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas General Neris M. Corbo, con domicilio en 8 de Octubre número 3050 de esta ciudad. POR OTRA PARTE: El señor Rector de la Universidad de la República (UR), Dr. Rodrigo Arocena, el Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Hugo Calabria y el Director de la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología Dr. Tabaré Ravecca, con domicilio en 18 de julio 1824 de esta ciudad, con el propósito de firmar el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERO: 1) La conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas Instituciones. II) Que de acuerdo con la Ley Orgánica de Udelar, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades



artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública. III) La tarea asistencial desarrollada por la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA., en particular en lo referente a la asistencia en el área de la cirugía y traumatología Buco Maxilo Facial (BMF). IV) Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimento de sus cometidos por medío de la cooperación mutua y la integración de su personal en el desarrollo de tareas comunes.-----

SEGUNDO: OBJETIVOS: a) Contribuir a la formación de los profesionales de la salud, en particular de alumnos de la Carrera de Especialistas en Cirugía Buco Maxilo Facial de la Facultad de Odontología. b) Colaborar con la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA en la asistencia integral de las personas usuarias de este prestador, que requieran tratamientos que involucren a la especialidad de cirugía y traumatología buco maxilo facial. C) Integración de equipos multidisciplinarios entre ambas Instituciones que respuesta a los problemas de salud y colaboren en la formación profesional y académica de los profesionales.-----

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) Facultad de Odontología: a) La Facultad de Odontología de la Universidad de la República dispondrá que los docentes de la Carrera de Especialización en cirugía buco maxilo facial y los profesionales cursantes de la misma, en coordinación con el



Departamento de Odontología del H.C.FF.AA., realización desempeñen en la de los procedimientos asistenciales involucren que especialidad. а la Los profesionales de cursantes la Especialidad brindarán asistencia, colaboración y cooperación en forma honoraria, no considerándose pasante. b) Los profesionales cursantes de la Especialidad en Cirugía BMF participaran en la asistencia coordinada con la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. debiendo cumplir con las siguientes obligaciones: asignado de asistencia en policlinica, presencia ateneos que se estipulen como obligatorios, asistenciales a la quardia de retén obligatoria, y a todas las actividades que la coordinación del convenio disponga. c) Los docentes estudiantes de la especialización deberán colaborar ingreso de la información sobre los pacientes en los registros habituales de la institución. d) Deberán asimismo portar la identificación correspondiente que los acredite como tales durante su desempeño de actividades clínicas y de formación académica en las instalaciones brindadas por la Nacional de Sanidad de las FF.AA. e) Las actividades asistenciales, estarán supervisadas por un tutor perteneciente al cuerpo docente de la Escuela de Graduados de Facultad de Odontología, У un tutor institucional, cuerpo de profesionales perteneciente al de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. B) Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA: a) Incluirá a los postgrados de la Facultad de Odontología en la asistencia de las personas



de Sanidad de las FF.AA. que requerirán 1a especialidad. b) Aportará la información sobre antecedentes médicos de los pacientes y facilitará el trabajo conjunto con otras especialidades si el caso lo requiere. c) Aportará el espacio físico para el desempeño de las actividades clínicas y quirúrgico, consultorios formación académica; block odontológicos, sala de reuniones para ateneos, y toda coordinación necesaria. Aportará los insumos necesarios D) para la asistencia de los pacientes en el lugar (equipamiento, instrumental, materiales). C) Ambas partes: a) semestrales dirigidos a la Dirección de Instituciones sobre las actividades realizadas en el marco del convenio. B) Realizarán los ajustes que requieran la evolución las necesidades de asistencia en cuanto al número pacientes o complejidades de la atención. Estos cambios serán comunicados ambas Instituciones. а C) Designarán referente de cada una de las partes a los efectos de la coordinación el seguimiento de У 1a implementación convenio. Elpresente convenio presente D) no relación de dependencia laboral de ninguna de las partes entre sí. Por tal motivo, las partes declaran y convienen que las actividades a desarrollarse no otorgarán derecho a reclamos de indemnización de naturaleza laboral o salarial, quedando ambas partes exentas en este sentido. -----

CUARTO: PLAZO: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año a contar del día de la fecha, prorrogable por igual período en forma automática, salvo que una de las partes



comunique a la otra su intención de no prorrogarlo, en un plazo no menor a 60 días previo al vencimiento del plazo original o de sus prorrogas. No obstante esto, procedimientos que se encuentren en curso, correspondiente al desarrollo del presente, continuarán hasta su total QUINTO: RESCISIÓN: El presente convenio podrá ser rescindido de común acuerdo por las partes en cualquier momento, sin que se origine indemnización de especie alguna, respetándose las obligaciones pendientes de ejecución.-----SEXTO: COORDINACIÓN Y GESTIÓN La coordinación del servicio brindado por este convenio será compartida por la Dirección del Hospital Central de las FF.AA. y la Dirección de la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología de la Universidad de la República o quienes éstas designen. Cada una de las partes rendirá informes semestrales a la otra sobre las actividades desarrolladas.-----SÉPTIMO: INCUMPLIMIENTO Si alguna de las partes incumple el presente convenio, la otra podrá dejarlo sin unilateralmente, notificando por escrito dicha decisión a la otra parte.-----OCTAVO: DOMICILIOS Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pudiere dar lugar el presente convenio, los establecidos como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez al telegrama colacionado como medio fehaciente de comunicación. ------



Y para constancia en señal de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha antes indicados.-----

. Rødrigo Arocena

Rector UdelaR Gral. Ner's M. Corbo Director Nacional de Sanidad

Dr. Hugo Calabria Decano

Facultad de Odontología

Dr

Tabaré Ravecca

Director

Esquela de Graduados Facultad de Odontología